

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2020-00546-00 pertenencia de HERNANDO VERGARA BARRIOS en contra de SOLEDAD COBOS LAURENS y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial del extremo demandante para que acredite el diligenciamiento de los oficios vistos a folios 69 a 92 del expediente parte 1.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que acredite la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40372269 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur.

Líbrese nuevamente oficio y remítase por el Juzgado el oficio a la citada entidad con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante para la inscripción de la demanda.

TERCERO: DESIGNAR como curador *ad litem* de la demandada SOLEDAD COBOS LAURENS y de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble materia de la presente acción de pertenencia al Dr. JUAN DAVID DUARTE ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.720.943, portador de la tarjeta profesional No 170.964 del C.S. de la J., quien puede ser notificado en la dirección: carrera 73B No. bB – 66 de esta ciudad, correo electrónico: juandavidabogado2000@gmail.com, teléfono 301- 3429013, para que ejerza el derecho de defensa de los encartados, con la prevención que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso. Oficiese con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 010 Hoy 31 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ